

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 7019	JUEVES, ENERO 16 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204-de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO, 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30/10/62

VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
„	atrasado de más de un mes hasta un año		\$ 10.00
„	atrasado de un año hasta tres años	\$ 15.00
„	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	..	\$ 35.00
„	atrasado de más de 5 años hasta 10 años		\$ 50.00
„	atrasado de más de 10 años	\$ 75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00	Semestral	\$ 300.00
Trimestral	\$ 200.00	Anual	\$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 93.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 150.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 270.00
4º) De más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
.....	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas	540.—	36.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	54.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	1512 del	3 1 64.—	Reincorpórase al Sr. Pedro V. Acosta, personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	4418
" " " "	1513 " "	"	— Apruébase el Certificado N° 7 Reajuste Definitivo, correspondiente a la obra Construcción Hospital Colonia Santa Rosa — Dpto. de Orán.	4418
" " " "	1514 " "	"	— Apruébase el Certificado de Reajuste Definitivo N° 6 — correspondiente a la obra Construcción Hospital Colonia Santa Rosa Dpto. de Orán.	4418 al 4419
" " " "	1515 " "	"	— Designase al Sr. Clovis Iparraguirre (Personal Administrativo y Técnico) en la Dirección General de Inmuebles.	4419
" " " "	1516 " "	"	— Apruébase el Certificado N° 1 Provisorio — Ajuste Gastos Generales, correspondiente a la obra Construcción Escuela en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán.	4419
" " " "	1517 " "	"	— Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 13, correspondiente a la obra Ampliación Comisaría Cárcel de Encausados en Orán.	4419
" " " "	1518 " "	"	— Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 8 — Liquidación de Variaciones, correspondiente a la obra Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro — Capital.	4419
" " " "	1519 " "	"	— Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 9, correspondiente a la obra Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro — Salta — Capital.	4419 al 4420
" " " "	1520 " "	"	— Acéptase la renuncia presentada por la señora María Cristina Figueroa de Arias, personal de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	4420
" " " "	1521 " "	"	— Déjase sin efecto, la tarifa fijada por Decreto N° 8377/63 referente a tarifa de energía eléctrica, para las localidades de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.	4420
" " " "	1522 " "	"	— Apruébase el certificado N° 1 — Provisorio, correspondiente a la Construcción Mercado Frigorífico — Tartagal.	4420
M. de A. S. N°	1523 del	7 1 64.—	Designase al Sr. Alberto R. Lafuente Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	4420

PAGINAS

" " " " 1524 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una jubilación por retiro voluntario al Sr. Nicasio Gutiérrez.	4420
" " " " 1525 " " — Dáñese por terminadas las funciones del Dr. Gustavo Espinosa Barros, en el cargo de Director 3º del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de la localidad de Pichanal, Dpto. de Orán	4420 al 4421
" " " " 1526 " " — Designase a la Srta. Vicenta Irma Ibarbals, Personal Sub-técnico del Hospital Melchora F. de Cornejo de la localidad de Rosario de la Frontera	4421
" " " " 1527 " " — Apruébase la Resolución N° 833—I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de 1963, que declara computables 3 años y 5 meses de servicios prestado por el Sr. Belisario Segovia en la Municipalidad de General Güemes.	4421
" " " " 1528 " " — Déjase cesante al Sr. Amancio Ariçuri, Personal de Servicio del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán.....	4421
" " " " 1529 " " — Designase con carácter interino al Dr. Enrique Domingo D'Uya en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", en reemplazo del titular Dr. Alejandro Coro Ramírez, quién se encuentra en uso de licencia.	4421
" " " " 1530 " " — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Ramón Sacca, en la categoría de Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad e Infancia.	4421
" " " " 1531 " " — Designase con carácter interino, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al Dr. Ellin Kimon Demitropoluş, en reemplazo del Dr. Antonio Dulio Yorio.	4421
" " " " 1532 " " — Déjase cesante al Sr. Raúl Angel Chalabe, personal administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo.....	4421 al 4422
" " " " 1533 " " — Apruébase la Resolución N° 854—I/63 de la Caja de Jubilaciones, por la cual se acuerda una jubilación ordinaria al Sr. Fidel Villa de la Municipalidad de El Carril	4422
" " " " 1534 " " — Déjase sin efecto el Decreto N° 1502/64: referente al subsidio de \$ 1.000.000.— para atender gastos de Campañas Varias y Grandes Luchas	4422
" " Gob. " 1535 " " — Designase a diverso personal en Jefatura de Policía de la Provincia	4422
" " " " 1536 " " — Déjanse sin efecto los incisos 10, 11 y 12 del art. 1º del Decreto N° 1227/64, referente a los ascensos del personal de Policía de la Provincia	4422
" " " " 1537 " " — Amplíase el art. 1º del Decreto N° 9639/63, dejándose establecido que dentro del importe del crédito por la suma de \$ 12.700.— m/n. a favor de la Florería Les Paradis Des Fleurs, queda incluida la factura que corre a fs. 18,	4422

EDICTOS DE MINAS:

Nº 16119 — s/p. Benigno Hoyos —Expte. N° 4260—H.	4422
---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 16166 — Municipalidad de Salta —Licit. Públ. para cons. de 2.400 Nichos Cementerio	4423
Nº 16163 — Aeronáutica Argentina Aeropuerto Salta —Licit. Públ. N° 1/63/64.	4423
Nº 16160 — Establecimiento Azufretero Salta —Licit. Públ. N° 29/64	4423
Nº 16159 — Establecimiento Azufretero Salta —Licit. Públ. N° 32/64	4423
Nº 16152 — Establecimiento Azufretero Salta —Licit. Públ. N° 28/64	4423
Nº 16150 — Y.P.F. — Licit. Públ. N° 60/781.....	4423
Nº 16133 — Dirección Nacional de Vialidad —Licit. Públ. Limpieza Terreno Ruta N° 81'	4423

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 16170 — A.G.A.S. — Conv. Elecciones Consorcio —Zona riego Corralitos Dpto. San Carlos	4423
Nº 16081 — Ejército Argentino —Obra Social —Fija nuevas normas administrativas	4423

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 16157 — De don Rudecindo García	4423
Nº 16156 — De doña Audelina Vera de Aramayo	4423
Nº 16155 — De don José Zárate	4423
Nº 16154 — De doña María Bartolina de Albarracín	4423
Nº 16135 — De don Joaquín Alcalá Ruíz	4423
Nº 16132 — De don Felipe Alberto Gutiérrez	4423
Nº 16113 — De don César Esteban Alfaro	4423
Nº 16115 — De doña María Retambay de Contreras y José Gil Contreras	4423
Nº 16110 — De don Juan Petrinich	4423
Nº 16103 — De don Bartolomé Rodríguez	4424
Nº 16102 — De don Alfredo Golovinski	4424
Nº 16096 — De don Javier Natalio Guerra	4424
Nº 16086 — De don David Loreto Zalazar	4424
Nº 16077 — De doña Modesta Barrionuevo de Baldovino	4424
Nº 16072 — De doña Beatriz López de López	4424
Nº 16058 — De don Nolasco Gómez Rojas	4424
Nº 16057 — De don Antonio Díaz Calderón	4424
Nº 16027 — De doña Rumualda Zerpa	4424
Nº 16007 — De doña Nelly ó Nérida Arévalo y Doña Clara Arévalo	4424
Nº 15992 — De don Conrado Rufino	4424
Nº 15965 — De don Augusto Ali	4424
Nº 15911 — De don Juan Guaraz	4424
Nº 15896 — De doña Arminda Bubbolini de Bellandi	4424
Nº 15889 — De don De Soler Nuñez Pedro	4424

REMATES JUDICIALES:

Nº 16173 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Fernández Néstor vs. Miguel Las Heras	4424
Nº 16172 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Fernández Néstor vs. Marquez Alfredo Jesús	4424
Nº 16171 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Fernández Néstor vs. Marcos Roberto Victor	4424
Nº 16153 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: L.A.S.A. vs. Segundo Salomón Bravo	4424
Nº 16143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Rentas Trinidad García de vs. Viterman Sarmiento	4425
Nº 16131 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Pcial de Salta vs. Calvo Natal.	4425

Nº 16130	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gómez María E; Sing Flores de vs. Vaca Vicente	4425
Nº 16127	— Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Cupic vs. Daniel Lezcano	4425
Nº 16126	— Por José A. Cornejo — Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Manuel B. Marquez Ferreyra	4425
Nº 16125	— Por José A. Cornejo — Juicio: Salomón Berezán vs. Juan Gómez Cisneros	4425
Nº 16124	— Por José A. Cornejo — Juicio: José R. Brufau vs. Isidoro A. Toscano	4425
Nº 16109	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi	4425
Nº 16106	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Genovese Miguel y Otro vs. Manzano Angel	4425 al 4426
Nº 16064	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Amelia A. Vda. de Flores y Otros	4426
Nº 16052	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Abus Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa	4426
Nº 15966	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Torino Zenón vs. Club Olimpia Oriental	4426
Nº 15882	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Vázquez Dionisio vs. Delfín Lisardo	4426

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 16008	— Jorge San Miguel y Otros, promoviendo posesión treintañal	4426
----------	---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 16149	— Promovido por Emilio Torres	4426
----------	-------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 16165	— Metalúrgica Peyret Briones S.A.	4426 al 4429
----------	-----------------------------------	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 16158	— Ramón M. Haisé transfiere a favor de Daniel Isa	4429
Nº 16147	— Epifanio Nicasio González transfiere a favor de Román García y Otros	4429 al 4430

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 16169	— Club de Pesca y Caza Las Tienditas — Para el día 2 de Febrero de 1964	4430
Nº 16168	— Samerbil S.A. — Para el día 3 de Febrero de 1964	4430
Nº 16167	— Centro Vecinal Villa Soledad — Para el día 26 del cte.	4430
Nº 16161	— Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal — Para el día 19 del cte.	4430
Nº 16148	— Cooperativa de Consumo del Personal de Y.P.F. Salta Ltda. — Para el día 18 del cte.	4430
Nº 16136	— La Loma S.A. — Para el día 25 de febrero de 1964	4430
Nº 16123	— Alias López Moya y Cía. S. A. — Para el día 20 del corriente.	4430

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

4430
4430

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1512

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964
Expediente Nº 3565/63

—VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por Resolución Nº 303, del 6 de diciembre de 1963, libra de responsabilidad al señor Pedro V. Acosta, por falta de mérito, en el juicio administrativo instruido a la ex-Dirección de Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nº 12, del 25 de julio de 1962, dictada por el Tribunal aludido;

—CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 3099, del 13 de junio de 1962, se dan por terminados los servicios que el señor Pedro V. Acosta desempeñaba en Dirección de Arquitectura de la Provincia en calidad de Inspector de obra, por la responsabilidad que le alcanzaba en las conclusiones de la investigación dispuesta por Decreto Nº 2668, del 22 de mayo de 1962, por las deficiencias técnicas encontradas en la Obra: "Mercado Frigorífico de Tartagal", en la que participó como inspector;

Atento a las conclusiones arribadas por el Honorable Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reincorpórase al señor PEDRO

V. ACOSTA, en el cargo de Oficial Principal afectado al Plan de Obras Públicas, de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la remuneración mensual fijada por el presupuesto vigente y a partir del 2 de enero de 1964.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 1513

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964
Expediente Nº 3688/1963

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 7— Reajuste Definitivo (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra Construcción Hospital Colonia Santa Rosa —Dpto. Orán, emitido a favor de la Empresa Constructora Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 124.305.22 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 7— Reajuste Definitivo (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra Construcción Hos-

pital Colonia Santa Rosa —Dpto. Orán, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 124.305.22 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 124.305.— m/n. a que asciende el citado certificado, a favor de la Empresa Constructora Soler y Margalef S.R.L.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 1514

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964
Expediente Nº 3684/63

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Reajuste Definitivo Nº 6— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra: Construcción Hospital Colonia Santa Rosa —Dpto. de Orán emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 31.925.27 m/n.

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que

le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado de Reajuste Definitivo N° 6— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada correspondiente a la Obra: Construcción Hospital Colonia Santa Rosa Dpto. Orán, emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R.L., por la suma de \$ 31.925.27 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 31.925.— m/n. a que asciende el citado certificado, a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por estar comprendida la erogación en el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO N° 1515

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964

—ATENTO a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase con anterioridad al 10 de diciembre en curso Oficial 3º (Personal Administrativo y Técnico) a don CLOVIS IPARRAGUIRRE en la Dirección General de Inmuebles con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General en vigor.

Art. 2º. — Declárase adscripto a la Dirección General de Compras y Suministros a partir de la fecha indicada precedentemente dependencia en la que continuará prestando servicio hasta nueva disposición.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1516

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964

Expediente N° 3687/1963.

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio Ajuste Gastos Generales y Beneficios correspondiente a la obra Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa — Dpto. Orán, emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 593.868.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la obra Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa — Dpto. Orán, emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 593.868.— m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 593.868.— m/n. a que asciende el

certificado, aprobado por el artículo anterior a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R.L.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO N° 1517

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964

Expediente N° 3656/63.

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Provisorio N° 13— (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra Ampliación Comisaría Cárcel de Encausados en San Ramón de la Nueva Orán, emitido a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 346.966.36 m/n. reconociendo además el 15 0/0 por gastos generales \$ 34.282.85 m/n. y 10 0/0 por beneficio m/n. de \$ 22.855.23, con lo que asciende al total de \$ 404.104.44 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que al Certificado en cuestión le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 13— (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra Ampliación Comisaría Cárcel de Encausados en San Ramón de la Nueva Orán, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista señor Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 346.966.36 m/n. reconociendo además el 15 0/0 por gastos generales \$ 34.282.85 m/n. y 10 0/0 por beneficio \$ 22.855.23 m/n. lo que hace un total de \$ 404.104.44 m/nacional.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 285.690.— m/n. a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del contratista señor Lorenzo Ianniello.

Art. 3º. — Se deja establecido que la diferencia existente entre el importe total del Certificado aprobado por el artículo primero y lo que se reconoce por el artículo segundo obedece a la deducción de \$ 118.414.— m/n. abonada por Certificado de Ajuste Provisorio N° 10.

Art. 4º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías.

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO N° 1518

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964

Expediente N° 3660/63

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Provisorio N° 3— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra Construcción de dos Pa-

bellones en Hospital del Milagro Capital— emitido a favor del contratista Ing. Walter Elio Lerario, por la suma de \$ 79.114.53 m/n. reconociendo además 15 0/0 por gastos generales \$ 11.867.17 m/n. y 10 0/0 por beneficio \$ 7.911.45 m/n. con lo cual hace un total de \$ 98.893.15 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 3— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada correspondiente a la obra Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro Capital, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Walter Elio Lerario, por la suma de \$ 79.114.53 m/n. reconociendo además 15 0/0 por gastos generales \$ 11.867.17 m/n. y 10 0/0 por beneficio \$ 7.911.45 m/n., lo que hace un total de \$ 98.893.15 m/nacional.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 98.893.— m/n. (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer efectiva a su beneficiario Ing. Walter Elio Lerario, en concepto de pago del Certificado aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO N° 1519

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964

Expediente N° 3661/63

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Provisorio N° 9— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro Salta (Capital), emitido a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 228.866.43 m/n. reconociendo además 15 0/0 por gastos generales \$ 34.329.96 y 10 0/0 por beneficio \$ 22.886.64 con lo que asciende a la suma total de \$ 286.083.03 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 9— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada correspondiente a la Obra Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro Salta (Capital), emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 228.866.43 m/n. reconociendo además 15 0/0 por gastos generales \$ 34.329.96 m/n. y \$ 22.886.64 m/n. por 10 0/0 correspondiente a beneficio, lo que hace un total de \$ 286.083.03 m/nacional.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 286.083.— m/n. (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Tres

Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta proceda a hacer efectiva a su beneficiario Ing. Walter Elio Lerario, en concepto de pago del Certificado aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 1520

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964
Expediente Nº 3664/63

—VISTO la renuncia interpuesta por la Auxiliar 7º de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señora María Cristina Figueroa de Arias;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la Auxiliar 7º de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señora **MARIA CRISTINA FIGUEROA DE ARIAS**, a partir del 15 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 1521

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964
Expediente Nº 3654/63

—VISTO que por Decreto Nº 8377/63, se fija la tarifa única para el consumo de energía eléctrica para todas aquellas localidades de la Provincia en que Administración General de Aguas de Salta presta el servicio de suministro de energía eléctrica;

—CONSIDERANDO:

Que si bien A.G.A.S. presta el servicio de las localidades de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, la energía suministrada proviene de la Usina de Corralitos, dependiente de Agua y Energía Eléctrica de la Nación por lo que se estima corresponde aplicar a los usuarios de esas localidades la tarifa fijada por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para la ciudad de Salta con más una incrementación del 10 0/0, a beneficio de la Municipalidad de la localidad, en concordancia con lo establecido por el artículo 5º del pertinente convenio;

Que no obstante resultar equitativa la tarifa a aplicar, para los usuarios de las localidades mencionadas, no resultará compensatoria para A.G.A.S., ya que se calcula arrojará un déficit de Un Millón de Pesos aproximadamente por año, que el Poder Ejecutivo neutralizará mediante subvención equivalente a favor de Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, y atento a lo informado por Administración General de Aguas de Salta;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto, a partir del primero de noviembre de 1963, la tarifa fijada por Decreto Nº 8377/1963, por kilowatt hora de consumo de energía eléctrica, para las localidades de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.

Art. 2º — Fíjase, a partir del primero de noviembre de 1963 y para las localidades de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, las siguientes tarifas por kilowatt hora de consumo de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido por Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación — Resolución Nº 11/1963, con más el 10 0/0 para la Municipalidad — según Artículo 5º del convenio.

TARIFA RESIDENCIAL

Servicio con potencia de:	Más de 5.000 kw.
Cuota fija mensual	m\$.n. 23,33
Primeros 70 kwh del consumo mensual	m\$.n. 4,47
Excedente del consumo mensual	" 4,16

TARIFA COMERCIAL

Cuota fija mensual	m\$.n. 77,77
Primeros 8.000 kwh. del consumo mensual	m\$.n. 6,93
Excedente del consumo mensual	" 6,35

TARIFA INDUSTRIAL

Cuota fija mensual	m\$.n. 77,77
Primeros 8.000 kwh. del consumo mensual	m\$.n. 5,81
Excedente del consumo mensual	" 5,47

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 1522

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 3 de 1964.
Expediente Nº 3686/1963

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1— Provisorio Ajuste Gastos Generales y Beneficios correspondiente a la obra Construcción Mercado Frigorífico Tartagal, emitido a favor del contratistas Ing. Arturo Moyano por la suma de \$ 370.520.— m.n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1— Provisorio Ajuste Gastos Generales y Beneficios correspondiente a la Obra Constr. Mercado Frigorífico, Tartagal, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratistas Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 370.520.— m.n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 370.520.— m.n., a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, en concepto del Certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 1523

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964

—VISTO lo solicitado por el señor Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia referente a la designación de un funcionario de la misma para que lo reemplace con todas las facultades y obligaciones dispuestas por Decreto Ley 343 del 17 de julio ppdo., mientras dure la intervención de dicha Institución y en circunstancias en que tenga que ausentarse de la ciudad o en si-

tuaciones en que deba excusarse de intervenir;

Por ello y atento a lo manifestado en Memorandum de Subsecretaría de Asuntos Sociales;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor **ALBERTO R. LAFUENTE** —Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para que reemplace al Señor Interventor de la misma con todas las facultades y obligaciones dispuestas en el Decreto Ley 343 del 17 de julio ppdo., mientras dure la Intervención de dicha Institución en los casos en que el titular tenga que ausentarse de la ciudad o en situaciones en que deba excusarse de intervenir; debiendo ser refrendadas las Resoluciones que se dictaren por la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1524

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964
Expediente Nº 3238—63—G (Nº 41/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el Sr. **NICASIO GUTIERREZ**, Auxiliar 1º (Chófer) de la Administración General de Aguas de Salta, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 11 y 12, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios, en la Administración General de Aguas de Salta, calculados al 30 de noviembre de 1963, durante 10 años, 1 mes y 24 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totalizan una antigüedad de 23 años, 7 meses y 24 días y una edad a esa fecha 53 años, 11 meses y 17 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley Nº 77/56;

Por ello, atento al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 831—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1963, que acuerda jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley Nº 77/56; al señor **NICASIO GUTIERREZ** —Auxiliar 1º (chófer) de la Administración General de Aguas de Salta (M. I. Nº 3.882.742).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1525

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964
Expediente Nº 42.027/63

—VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Dr. Gustavo Espinosa Barros — Director de 3a. del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de la localidad de Pichanal, tenien-

do en cuenta la grave situación en que se encuentra el citado facultativo al estar suspendido por tiempo indeterminado, de las funciones que le fueran asignadas oportunamente, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resoluciones Ministeriales N^{os}. 1126 y 1316 del 12 de marzo y 23 de mayo de 1963, respectivamente, a partir del día 7 de enero ppdo., y hasta tanto se concluyan las actuaciones sumariales que se le instruyen, reduciendo en perjuicio del normal funcionamiento de las dependencias de ese Departamento de Estado y no siendo posible mantener por más tiempo dicha situación;

Por ello, atento a lo manifestado a fojas 9 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1^o. — Dánse por terminadas las funciones del Dr. GUSTAVO ESPINOSA BARROS a partir del día 7 de enero de 1963, en el cargo de Director de 3^a. del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de la localidad de Pichanal sin perjuicio de las penalidades que se le adjudicaren en el orden judicial.

Art. 2^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N^o 1526

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964
Expediente N^o 42.280/63

—VISTO lo manifestado en Memorandum N^o 42 emanado de la Dirección del Interior y que corre adjunto a fojas 1 del expediente del rubro, teniendo en cuenta lo informado por el Registro de Profesionales, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello y atento a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1^o. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita VICENTA IRMA IBARBALS —L. C. N^o 4.922.944, en la categoría de Ayudante 1^o Personal Sub Técnico del Hospital Melchora F. de Cornejo de la localidad de Rosario de la Frontera y en vacante existente en presupuesto de Dirección del Interior Inciso 2.

Art. 2^o. — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N^o 1527

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964

Expediente N^o 3236—S—63 (N^o 3487/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 833—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados por don Belisario Segovia en la Municipalidad de General Güemes y los declara computables ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde

gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Computos a fs. 6/7, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1^o. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N^o 833—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1963, que declara computables 3 (TRES) Años y 5 (CINCO) Meses de servicios prestados por el señor BELISARIO SEGOVIA Mat. Ind. N^o 3.914.084 en la Municipalidad de General Güemes, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N^o 1528

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964
Expediente N^o 42.255/63

—VISTO en estas actuaciones la comunicación formulada por el Departamento de Personal de este Ministerio referente a la falta sin aviso incurrida por el empleado Amancio Aricuri —Ayudante 9^o —Personal de Servicio del Hospital San Vicente de Paul de Orán; y teniendo en cuenta que el mismo no ha presentado justificativo alguno, corresponde se apliquen las disposiciones contenidas en el art. 46 del Decreto N^o 6900;

Por ello y atento a lo manifestado en Memorandum N^o 02 que corre a fs. 4;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1^o. — Déjase cesante, a partir del día 21 de diciembre de 1963, al señor AMANCIO ARICURI —Ayudante 9^o —Personal de Servicio del Hospital San Vicente de Paul de Orán, por los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones contenidas en el Art. 46^o del Decreto N^o 6900.

Art. 2^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N^o 1529

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964
Expediente N^o 42.264/63

—VISTO la designación interina solicitada a favor del Dr. Enrique Domingo D'Uva, en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional San Bernardo;

Por ello y atento a los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1^o. — Designase con carácter interino a partir del día 9 de diciembre de 1963, al doctor ENRIQUE DOMINGO D'UVA, en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional San Bernardo en reemplazo del titular Dr. Alejandro Coro Ramirez quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente (25 días hábiles).

Art. 2^o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia (Ejercicio 1963/64).

Art. 3^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N^o 1530

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964.
Expediente N^o 41.997/63.

Visto el reconocimiento de servicios solicitados a favor del Dr. Ramón Sacca;
Atento a los informes de fs. 5 y 8 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1^o. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. RAMON SACCA, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por el tiempo comprendido desde el día 5 de noviembre al 3 de diciembre (inclusive) del año 1963, en reemplazo del Dr. Nicolás C. Pagano, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2^o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "E" Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N^o 1531

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964.
Expediente N^o 42.271/63.
SALTA, Enero 7 de 1964.

Visto en estas actuaciones la designación interina solicitada a favor del Dr. ELLIN KIMON DEMITROPULOS en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2 y 3.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1^o. — Designase con carácter interino, a partir del día 10 de Diciembre de 1963, al Dr. ELLIN KIMON DEMITROPULOS —en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"— en reemplazo del Dr. Antonio Duño Yorio, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria —25 días hábiles.

Art. 2^o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo "E"— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] de la ley de Presupuesto Ejercicio 1963/1964.

Art. 3^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N^o 1532

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964.
Expediente N^o 42.251/63.

Visto que el señor Raúl Angel Chalabé —

Oficial 5° de la Dirección Provincial del Trabajo— ha incurrido en la Svta. falta con aviso; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos a fs. 2 y lo manifestado en Memorandum N° 01 que corre a fs. 4 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase cesante, a partir del día 21 de diciembre de 1963, al señor RAUL ANGEL CHALABE —Oficial 5° Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo—, por los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones contenidas en el Art. 46° del Decreto N° 6900.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1533.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964.

Expte. N° 3240/63 (N° 3584/63, y 3517/61 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto en estas actuaciones la Resolución N° 854—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda jubilación ordinaria al señor Fidel Villa de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Atento a que Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública aconseja su aprobación a fs. 26, por ajustarse a disposiciones legales vigentes,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 854—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de diciembre de 1963, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al obrero de la Municipalidad de El Carril, señor FIDEL VILLA, Mat. Ind. N° 3.918.247 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley N° 77/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1534.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964.

Registro N° 3070 de Dirección de Administ.

Visto el Decreto N° 1502, de fecha 2-1-64, mediante el cual se acordaba un subsidio de \$ 1.000.000,— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, para atender gastos de Campañas Varias y Grandes Luchas; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por Dirección de Administración a fs. 1, de las presentes actuaciones.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 1502 de fecha 2 de enero del año en curso, por el cual se acordaba un subsidio de \$ 1.000.000,— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, para atender gastos de Campañas Varias y Grandes Luchas.

Art. 2° — Autorízase al Ministerio de Asun-

tos Sociales y Salud Pública a disponer hasta la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), para atender con la partida c)1—5— consignada en el Anexo "E" Inciso 1— Item 2— del presupuesto vigente, los gastos emergentes de las Campañas Varias y Grandes Luchas a realizarse por intermedio de los servicios asistenciales dependiente del mismo.

Art. 3° — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 29-10-63 de prórroga del presupuesto, a la partida de c)1—5— Anexo "E"— Inciso 1— Item 2— Varios— Campañas Varias y Grandes Luchas.

Art. 4° — Contaduría General de la Provincia, con intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) para la atención de lo dispuesto en el art. 2°, debiendo imputarse al Anexo "E"— Inciso 1— Item 2— Partida c)1—5— Varios— Campañas Varias y Grandes Luchas— del Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1535.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 7 de 1964.

Expediente N° 5030/64.

VISTAS las notas Nros. 778, 933, 942 y 1012, de fechas 9 y 17 de diciembre de 1963, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tomen servicio, al personal que se detalla a continuación:

- a) al señor CARLOS DIMA MONTENEGRO (C. 1933 —M.I. N° 7.229.012— D.M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1542), en reemplazo de don Cipriano Farfán.
 - b) al señor OSCAR ALFREDO CABEZAS (C. 1937 —M.I. N° 7.243.020— D.M. 63), en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1188), con carácter de reingreso y en reemplazo de don Edgardo Pablo Gómez.
 - c) al señor ERNESTO RUFINO LOZANO (C. 1941 —M.I. N° 7.260.289— D.M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1611), en reemplazo de don Clemente Giménez.
 - d) al señor LUIS CESAR CORREA (C. 1940 M.I. N° 7.003.588— D.M. 56), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1503) en reemplazo de don Juan Carlos Escudero.
- Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 1536.

Ministerio De Gobierno, J. e. I. Pública
SALTA, 7 Enero 1964.

EXPEDIENTE N° 9451/63.—

VISTAS las notas N°s. 1011 y 1015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de la Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Déjanse sin efecto los incisos

10,11 y 12, del artículo 1° del decreto N°1227, de fecha 6 de diciembre del corriente año, mediante los cuales se disponen los ascensos del personal de Policía que se detallan seguidamente:—

- a) del Sub— Comisario (F.79—P.430) don OFELIO NATAL SALIENT, al cargo de Comisario (P. 374) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco Euginio Carreras.
 - b) del Oficial Principal (L.19—P.517) don ABEL GUAYMAS, al cargo de Sub— Comisario (P. 461) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, vacante por ascenso del señor Angel Santos Londoño.
 - c) del Oficial Inspector (F.1365—P.523) don ROQUE GARCIA, al cargo de Sub— Comisario (P.523) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, vacante por ascenso de don Ofelio Natal Salient.
- Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO N° 1537 —

SALTA, 7 Enero 1964.

Ministerio De Gobierno, J. e. I. Pública
Expediente N° 1309/63

Visto el decreto N° 9639 de fecha 11 de octubre de 1963 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 34 de estos abrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Ampliase el artículo 1° del decreto N° 9639 de fecha 11/X/1963, dejándose establecido que dentro del importe del crédito reconocido por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (12.700\$%) a favor de la florería Le Paradis Des Fleurs, queda incluida la factura que corre a fs. 18 del presente expediente, de fecha 16/VIII/63, en concepto de una palma de flores naturales enviadas al parque San Martín.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

EDICTOS DE MINAS:

N° 16119 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notificó a los que se consideren con derecho que el señor Benigno Hoyos el 30 de octubre de 1962 por Expte. 4260—H, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida Alto Volcán, finca entre Pascha y Toro Capao, desde ahí se miden 5000 metros al Este y al Oeste y 4000 metros al Norte y al Sud para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la citada superficie se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Don Juan R", Expte. 3211—R—59. Se prevé conforme al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas.

Salta, 28 de agosto de 1963

ROBERTO FRIAS
Abogado - Secretario

e) 3 al 17—1—64

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 16166. — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Secretaría de Obras Públicas

Llámesse a Licitación Pública para el día 27 de Enero de 1964 a las 11 horas para la construcción de 2.400 Nichos en el Cementerio local y en co-propiedad con la Municipalidad.

CONSULTAS: Adquisición de Pliego y Presentación, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Florida Nº 62, SALTA.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000.— m/n.

e) 16 al 22—1—64

Nº 16.163 — LICITACION PUBLICA Nº 1163/64

Secretaría de Estado de Aeronáutica
Dirección Regional de Circulación Aérea y Aeródromos "Noroeste" Aeropuerto Salta

Llámesse a Licitación Pública para la explotación de un Restaurant Bar y Confitería en el Aeropuerto Salta, para el día 7 de febrero a las 10 horas. Los Pliegos de Condiciones—valor \$ 100, m/n.— se entregarán hasta el 31 de enero, de lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas.

e) 15 al 20—1—64

Nº 16.160. — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 29/64

Llámesse a licitación pública Nº 29/64, a realizarse el día 22 de enero de 1964 a las 9,30 horas por la adquisición de chapa de hierro 5/8" de espesor (acero SAE 1008/1010) con destino al Establecimiento Azufreiro Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego: m/n. 20.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufreiro Salta

e) 15 al 17—1—64

Nº 16.159. — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 32/64

Llámesse a licitación pública número treinta y dos para el día 15 de febrero de 1964 a las 11 horas, por la reparación de un block de cilindros de motor diésel Worthington DD. 8 de 730 B.H.P., 375 r.p.m., con destino al Establecimiento Azufreiro Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego \$ 30.— m/n.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufreiro Salta

e) 15 al 17—1—64

Nº 16.152. — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 28/64

Llámesse a licitación pública número veintiocho, a realizarse el día 20 de enero de 1964 a horas 10,30, por la adquisición de Cal Hidratada, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta, Estación Caipe, km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones

nes Militares — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufreiro Salta
e) 14 al 16—1—64

Nº 16.150 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 60—701

"Llámesse a Licitación Pública Nº 60.701, para la provisión de SULFATO DE ALUMINIO EN POLVO, con apertura en la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespucio, el día 23 de Enero de 1964, a las 11 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza y Representación Legal Y. P. F., Zuviria 356 Salta".

ADMINISTRACION YACIMIENTO NORTE
e) 13 al 17—1—64

Nº 16133 — PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DES ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública para el desbosque, destronque extracción de raíces y limpieza del terreno en 260,4 Has. y abovedamiento de balzada en 9 metros de ancho y 86,8 km. de longitud de la Ruta 81 — Provincia de Salta — Tramo: Pluma del Pato — Límite con Formosa — Presupuesto: \$ 6.158.286,40 — Presentación propuestas: 3 de Febrero a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito (Salta) calle Carlos Pellegrini Nº 715, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos — Avenida Maipú 3 — 5º piso — Capital Federal.
8 al 28—1—1964

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 16170. — M.E.F. y O.P. — A.G.A.S. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSORCIOS

La A.G.A.S. convoca a elecciones de Consorcios de Usuarios del Agua Pública, para el día 23 de enero en curso desde horas 8 a 18, en la zona de riego de Corralitos, Departamento de San Carlos y que corresponde a la acequia 4 b.

La ADMINISTRACION GRAL.
Salta, Enero de 1964.—
e) 16 al 27—1—64

Nº 16081. AVISO

A efectos de cumplimentar nuevas normas administrativas, se comunica al comercio en general que el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO DE LA SECRETARIA DE GUERRA, no reconoce deudas contraídas por Administradores u otros que estén permanentemente o transitoriamente empleados en sus dependencias sin que éstos hayan sido autorizados expresamente por el Presidente del Instituto, a tal efecto, las autorizaciones serán extendidas por escrito, en formularios de la Repartición. A partir de la fecha, los acreedores, independientemente de los resúmenes de cuentas corrientes que envían a los Administradores locales deberán asimismo, hacerlo a este Instituto de Obra Social del Ejército calle Paso 547, Buenos Aires.
e) 27—12—63 al 13—1—64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 16.157. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rudecindo García. Habilitase la feria de enero próximo

para publicación edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16.156. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA VERA DE ARAMAYO. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16.155 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Zárate a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16.154. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de María Bartolina Chaile de Albaracín, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963. — DR. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16135. — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN ALCALA RUIZ, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño, estando habilitada la feria de enero de 1964 para su publicación.

Salta, 31 de diciembre de 1963

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 9—1 al 24—2—64

Nº 16132 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE ALBERTO GUTIERREZ Salta, 27 de Diciembre de 1963. — ANGE-LINA TERESA CASTRO. Secretaria.
e) 9—1 al 24—2—64

Nº 16118 — SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de la Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN ALFARO.

Habilitase la feria judicial de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

e) 3—1 al 18—2—64

Nº 16115 — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARIA RETAMBAY DE CONTRERAS y JOSE GIL CONTRERAS por treinta días, a hacer valer sus derechos.

Habilitase la Feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 3—1 al 18—2—64

Nº 16110. — El Doctor Enrique Sotomayor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don Juan Petrinich. — Salta, 19 de diciembre de 1963.

Habilitada feria de Enero 1964.

e) 31—12—63 al 14—2—64

Nº 16103. — EDICTO

El Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolomé Rodríguez por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Diciembre de 1963.

Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario
e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16102 — SUCESORIO:

La Dra. Judith L. de Pasquali Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALFREDO GOLOVINSKI. Metán, 12 de Diciembre de 1963.—

Habilitase próxima feria.—
VELIA NORA POMA ROCA —
Abogada Secretaria
e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16096 — EDICTO JUDICIAL:

S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER NATALIO GUERRA.— Para la publicación del presente se habilita la Feria Judicial del mes de Enero 1964.

S. R. de la N. ORAN, Diciembre 18 de 1963
Dra. Aydée E. Cáceres Cano — Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
e) 30-12-63 al 13-2-64

Nº 16086 — EDICTO:

El Doctor Julio Lazcano Ubios, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don DAVID LORETO SALAZAR, por treinta días a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 9899/63.— Se hace constar que se encuentra habilitada la próxima feria del mes de enero a los fines de la publicación del presente.

SALTA, Diciembre 16 de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 30-12-63 al 13-2-64

Nº 16077 — SUCESORIO:

Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA ALGELICA BARRIONUEVO DE BALDOVINO.

Habilitase mes de Feria.
SALTA, Diciembre 24 de 1963.
e) 26-12-63 al 7-2-64

Nº 16072 — SUCESORIO:

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOPEZ DE LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de Feria.
SALTA, Diciembre 18 de 1963.
Dr. ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 26-12-63 al 7-2-64

Nº 16.058 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nolasco Arancilia Gómez ó Nolasco Gómez ó Nolasco Gómez Rojas. Metán, 20 de Diciembre de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada—Secretaria
e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16.057 — SUCESORIO. — Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz Calderón ó Antonio Díaz. Metán, Diciembre 20 de 1963. Que da habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada—Secretaria
e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16027 — Se cita por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de Rumalda Zerpa. Habilitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 18 de 1963.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23-12-63 al 5-2-64

Nº 16007 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly o Nélida Arévalo y de doña Clara Arévalo.

Queda habilitada feria mes de Enero.
METAN, Diciembre 12 de 1963.
Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria
e) 18-12-63 al 3-2-64

Nº 15992 — SUCESORIO:

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO RUFINO.— Habilitase la próxima feria a los efectos de la publicación de edictos.

METAN, Diciembre 13 de 1963.
Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria
e) 17-12-63 al 30-1-64

Nº 15965 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ALI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 3 de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 13-12-63 al 29-1-64

Nº 15.911 — SUCESORIO:—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUARAZ.— Salta, 4 de diciembre de 1963.— **LUIS ELIAS SAGARNAGA** — Secretario.

e) 5-12-63 al 20-1-1964

Nº 15.896 — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial Dr. ERNESTO SAMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA BUBBOLINI DE BELLANDI.— Habilitase la feria de enero próximo.

MARCELINO JULIO RASELLO
Escribano - Secretario
e) 5-12-63 al 20-1-64

Nº 15.889 — EDICTO:—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SOLER NUÑEZ, PEDRO, Expte. Nº 29.894/1963", cita y emplaza a herederos del causante, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de Noviembre de 1963.— **MANUEL MOGRO MORENO** — Secretario.

Habilitase la Feria de enero al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fecha ut Supra.
e) 4-12-63 al 16-1-1964

REMATES JUDICIALES

Nº 16.173. — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UNA MOTOCICLETA MARCA CLERI
El 3 de Febrero de 1964, a las 17 hs., en

Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 77.000 m/n., UNA MOTOCICLETA, marca Cleri, cuadro Nº 10152; motor Nº 12.305 de 150 cc., Revisarla en Buenos Aires 799 ciudad. ORD. El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. juicio: "Ejec. Prend. FERNANDEZ, Néstor vs. Miguel LAS HERAS — Expte. Nº 33.637/63". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada SIN BASE. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

e) 16 al 20-1-64

Nº 16.172 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UN CICLOMOTOR MARCA CLERI

El 3 de Febrero de 1964, a las 17 y 15 hs. en Urquiza 326 ciudad, remataré con la BASE de \$ 32.000 m/n., UN CICLOMOTOR marca Cleri de 98 cc. motor Sachs Nº 404.755 cuadro Nº 104. Revisarla en Buenos Aires 799 ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en el juicio: "Ejec. Prend. — FERNANDEZ, Néstor vs. MARQUEZ, Alfredo Jesús — Expte. Nº 45.137/63". Señal: el 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado SIN BASE. Con habilitación feria para las publicaciones de edictos.

e) 16 al 20-1-64

Nº 16.171. — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UNA MOTOCICLETA MARCA CLERI

El 3 de Febrero de 1964, a las 17 y 30 hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 58.500 m/n., UNA MOTOCICLETA, marca Cleri cuadro Nº 10049 motor Nº 1216 de 125 cc. Revisarla en Buenos Aires 799 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. juicio: "Ejec. Prend. — FERNANDEZ, Néstor vs. MARCO, Roberto Víctor. — Expte. Nº 45.135/63". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE. — Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

e) 16 al 20-1-64

Nº 16153. — Por: Carlos L. González Rigau
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN EL BARRIAL

(D.T.O. SAN CARLOS)

El día 28 de febrero de 1964 a horas 18 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré un inmueble ubicado en el Barrial Dto. de San Carlos denominado "EL BARRIAL" con todo lo edificado, cercado, plantado, detechos de agua, usos y costumbres, que le corresponden de al demandado por título inscripto a foio 155 asiento 1 del libro 1º de R.I. de San Carlos con base de DIECISIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑAL: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en juicio: "Ejecutivo "L.A.S.A. vs. SEGUNDO SALOMON BRAVO" Expte. Nº 29.814/63, con habilitación de Feria.— Salta, 10 de enero de 1964. — **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU** Martillero Público.

e) 14-1 al 27-2-64

Nº 16143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
— JUDICIAL —

**LOTE EN J. V. GONZALEZ Y
FRACCION FINCA EN ANTA**

EL 24 DE FEBRERO DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el lote de terreno Nº 16 de la Manz. 42 del plano Nº 79 ubicado en J. V. González, Dpto. de Anta de esta Pvcia. con títulos reg. a Flio. 239, As. 1, del Libro 3 de R. I. de ANTA, Catastro Nº 1.671. En el mismo acto y sucesivamente para el supuesto que no se cubriera el importe de capital intereses y costas del juicio, procederé también a rematar CON BASE DE \$ 244.444.44 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte de la finca "El Potrillo", "Bajada de Puli", ubicada en el Partido de Balbuena, 2º Sec. del Dpto. de Anta de esta Pvcia., que le corresponde al deudor por título reg. a Flio. 387, As. 590, del Libro F. de títulos de Anta, Catastro Nº 585. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Tribunal Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 4º Nom. en juicio: "Testimonio correspondiente al juicio caratulado: "RENTAS, Trinidad García de vs. Viterman SARMIENTO—Emb. Preventivo", Expte. Nº 26.500/61.

e) 10—1 al 25—2—64.

Nº 16131 — POR ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
— INMUEBLE —

BASE \$ 7.333.33 m/n.

El día 5 de febrero de 1964 a hs. 11 en el hall del Banco Provincial, España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 7.333,33 m/n. (Siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alvarado Nº 2515, entre las calles Marcelino Cornejo y Agustín Usandivaras, individualizado como lote Nº 40, según plano 1697, con extensión de 8 metros de frente, igual contrafrente, por 27,60 m. de fondo, en ambos costados, limitando al Norte, calle Alvarado; Sud, lote 61; Este lote 39 y Oeste, lote 41. Nomenclatura Catastral, Partida 23.048, parcela 28, manzana 7ª, Sección L. Título folio 473, asiento 5 libro 255. R. de I. Capital, seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1º Inst. 5º Nom. en lo C. y C. en juicio: BANCO PROVINCIAL, Dº SALTA, vs. CALVO, NATAL, Ejecutivo, Exp. Nº 8608/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 7 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 7 al 27—1—64

Nº 16130. — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
— INMUEBLE —

BASE: \$ 476.000 m/n.

El día 4 de febrero de 1964 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 476.000 m/n. (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos m/n.) terreno con casa y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en esta ciudad de Salta, en calle San Juan esquina Gorriti, con frentes al norte y oeste, respectivamente, designada la edificación con el Nº 501 en la esquina, 507 sobre Gorriti y 1193 sobre San Juan, é individualizado el terreno como lote Nº 46, según plano archivado, y con las siguientes dimensiones: once metros siete centímetros de frente, sobre la calle San Juan; doce metros cuatro centímetros en el contrafrente; treinta metros cincuenta y un centímetros de fondo en su lado este y treinta metros diez y siete centímetros en su lado oeste, sobre calle Gorriti; limitando, al norte, con la calle

San Juan, al Sud y este, con Enrique Samsone y al oeste, con la calle Gorriti; Título folio 177 asiento 1 del libro 95. R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral — Partida Nº 11.359. Sección E. manzana 43— parcela 25. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo C. y C. en juicio: GOMEZ, María E. Singh Flores de vs. VACA, Vicente y Braulio R. de Vaca — Ejecución Hipotecaria — Exp. Nº 29226/63. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria para los edictos.

e) 7 al 27—1—64

Nº 16127 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
— VALIOSO INMUEBLE EN
"COLONIA SANTA ROSA"

El día 17 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 700.000 m/n. el inmueble ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia, el que fue parte integrante de la finca "Santa Rosa" y "La Toma", señalado como lote Nº 95 del plano Nº 196 del legajo de planos de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 70 asiento 2 del libro 20 de R. I. Orán. Catastro 4421. Valor fiscal \$ 590.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — EMILIO CUPIC vs. DANIEL LEZCANO, expte. Nº 25.173/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7—1 al 19—2—64

Nº 16126. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
— INMUEBLE EN "TRES CERRITOS",
BASE: \$ 22.000.—

El día 5 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 22.000 m/n. el inmueble ubicado en Avda. Uruguay, ej 12 de Octubre y Los Paraísos, distante 37,14 mts. de esta última y Avda. Uruguay, señalado como lote Nº 3 de la Manzana Nº 60 del plano Nº 2288. Mide 16 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie 640 mts². Limita: Al Nor. Oeste Avda. Uruguay; Sud. Este Prop. Tres Cerritos; Nor. Este lote 4 y Sud. Oeste lote 2, según TITULO registrado a folio 51 asiento 1 del libro 298 de R. I. Capital. Catastro 29.645. Valor fiscal \$ 33.000. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria. — OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. vs. MANUEL BRIGIDO MARQUEZ FERREYRA, expte. Nº 27.422/63". Comisión comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7—1 al 27—2—1964

Nº 16125 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
— INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 44.000

El día 3 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 44.000 m/n. el inmueble ubicado en calle Santa Fe entre Rioja y Tucumán de esta Ciudad, designado como lote Nº 8 de la Fracción B del plano 57, el que mide 12. mts. de frente por 29,60 mts. más o menos de fondo. Superficie 362,76 mts². Limita al Norte, lote 7; al Este calle Santa Fe; Al Sud lote 9 y al Oeste lote 6, según TITULO registrado a folio 174 asiento 3 del libro 71 de R. I. Capital. Ca-

astro 43.275. Valor fiscal \$ 66.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia 2º Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: SALOMON BEREZAN vs. JUAN C. GOMEZ CISNEROS y FERNANDO FRANCISCO TOLABA, expediente Nº 33.671/63". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7—1 al 27—1—1964

Nº 16124 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

**VALIOSOS INMUEBLES EN
"COLONIA SANTA ROSA"**

El día 13 de febrero de 1964 a las 11 hs. en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, ciudad. Remataré, con BASES de \$ 54.666.66 m/n. y \$ 36.666.66 m/n. respectivamente, los inmuebles ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, esta Provincia, designados como lotes "T" y "U" del plano Nº 304 de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 9 asiento 1 del libro 29 de R. I. de Orán. Catastros Nºs. 1242 y 1243. Valores fiscales \$ 82.000 y \$ 55.000 m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2º Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia — JOSE RAMON BRUFAU vs. ISIDRO ALBERTO TOSCANO, expte. Nº 31.759/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7 al 19—1—1964

Nº 16109 —

Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial
Inmueble en Tartagal — Base 338.000.

El día 24 de Febrero de 1964, a horas 18 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 338.000 m/n., importe del capital reclamados y accesorios legales, de conformidad a la escritura hipotecaria, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, designado con el Nº 14 de la manzana 2, parcela 2, Catastro 1077, con extensión, límites, etc. que dan sus títulos registrados a folio 151, asiento 7 del Libro 23 de R.I. Orán.— Seña 30% a cuenta compra.— Comisión Ley a cargo comprador.— Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio Nº 30.603 (Ejecutivo hipotecario Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi". Publicación, 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 8 días en El Intransigente.— Se habilita la feria de Enero de 1964 para la publicación de edictos.

ADOLFO A. SYLVESTER

Martillero Público

e) 31—12—63 al 14—2—64

Nº 16106 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

Un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, Prov. de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio"

BASE: \$ 140.000.— m/n.

El día 14 de Febrero de 1964, a hs. 18,30 en mi escritorio, calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 140.000.— m/n., un inmueble ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio" que le corresponde al Sr. Angel Manzano, por título registrado a folio 449, asientos 3 y 4 del Libro 10 de R.I. de General Güemes el que subsiste sin modificación; Catastro Nº 2662. Mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Tercera Nominación. Juicio: "Genovese, Miguel R. y Palópoli, Francisco vs. Manzano, Angel". — Ejecutivo. Expte. Nº 26.674/63. Edictos por 30

días "Boletín Oficial"; 25 días "Foto Salteño" y 5 días "El Tribuno". FERIA: habilitada al solo efecto de publicación de edictos.

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16064. — Por RAUL MARIO CASALE — JUDICIAL —

DOS VALIOSAS FINCAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN
BASE \$ 16.000.000.—

El día 15 de enero de 1964 a horas 11 en el hall del BANCO PROVINCIAL DE SALTA (Casa Central) calle España Nº 625 Salta, Capital, REPUBLICA ARGENTINA, REMATARÉ EN CONJUNTO, dinero de contado, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo instalaciones, casas habitación, galpones, plantaciones y mejoras en general y CON LA BASE DE \$ 16.000.000.— DIEZ Y SEIS MILLO- NES DE PESOS M/N., las fincas rurales denominadas "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO" y la finca "SALADILLO", ubicada la primera sobre el Río Colorado, con una extensión de 5 kilómetros de frente por 2 leguas de fondo al Sud, igual a 10 kilómetros (Sic) y que según deslinde mensura y amojonamiento, tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS 4684 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados y que limita al Norte con la finca —AUJONES— de BUNGE Y BORN; al Sud con la finca "Puesto del Medio" o "Maravillas"; al Este con la finca "Saladillo" también de propiedad de los deudores y al Oeste con el Río Colorado. Este inmueble rural se encuentra situado a 10 kilómetros de ESTACION PICHANAL y a 7 kilómetros de ESTACION SAUCELITO y tiene un desvío propio particular del FF. CC. dentro de la propiedad y es también atravesada por el GASODUCTO Y OLEODUCTO, como así también por la ruta nacional pavimentada Nº 34 que la cruza y divide. Títulos inscriptos a folio 395, asiento 1 del libro 1 del R. I. de Orán, que subsistía a nombre de MANUEL FLORES y que actualmente se encuentra inscripto a nombre de AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES; ROLANDO; REYNALDO; OSCAR; MANUEL ADALBERTO; BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN; Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER a folio 146, Asiento 13 del libro 19 del R. I. de Orán, CATASTRO Nº 503.

El segundo inmueble rural denominado "FINCA SALADILLO", se encuentra ubicado a continuación de la finca "Paso de la Candelaria" o "Kilómetro 1280" o "Puesto del Medio", en el partido de Río Colorado, Dpto. de Orán, e inscripto a folio 269, Asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán, con una extensión de 555 hectáreas, 4354 centiáreas, 31 decímetros cuadrados y con límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos precedentemente referenciados. Lleva también CATASTRO Nº 503. FORMA DE PAGO: en el acto del remate el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, el resto una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos por 15 días en el Boletín Oficial y EL INTRANSIGENTE; por 5 días en cada uno de los siguientes diarios: "El Tribuno" de Salta; "La Gaceta" de Tucumán; "La Nación" y "El Clarín" de Buenos Aires; "Los Principios" de Córdoba y "La Capital" de Rosario de Santa Fe; y por una vez en un diario de Alemania Occidental y de Francia. ORDENA S. S. EL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4º NOMINACION en el juicio "Ejecución HIPOTECARIA BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES, ROLANDO, REYNALDO, OSCAR, MANUEL ADALBERTO, BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN, Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER". Expte. Nº 28105/1962. Ambas registran gravámenes CONCESION DE AGUA PARA RIBGO: La finca "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO", por ley Nº 3658 del 4/9/61, tiene una concesión de agua pública pa-

ra irrigar, una superficie de 3350 hectáreas con una dotación de 1863 litros por segundo, a derivar del Río San Francisco por el canal matriz. Tiene canal propio y particular. LA FINCA "SALADILLO", tiene concesión para irrigar el total de su superficie, con una dotación de 291 litros, 6 decilitros por segundo, a derivar del Río San Francisco, Planos 62 y 63 del Dpto. de ORAN respectivamente. APTI TUD AGRICOLA: Especialmente el cultivo de citrus, tomate, caña de azúcar, algodón fibra larga y hortalizas. Existe una quinta de citrus hortalizas (pomelo, naranja temprana y tardía, limón agrio, pimienta, tomate y berengena) de aproximadamente 500 hectáreas en producción. Zona de selectividad para la industrialización de citrus, tomate, caña de azúcar etc. etc. FACILIDAD DE PAGO: Los interesados en la compra de las propiedades precedentemente referenciadas deberán gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincial de Salta, siempre que estuvieren en condiciones de operar con los mismos, facilidades en la forma de pago con la debida anticipación y a efectos de que las respectivas instituciones crediticias consideren las propuestas que se les haga llegar. La base de \$ 16.000.000, dimana de la suma de las deudas hipotecarias que por capital, intereses y costas tienen los deudores con los bancos Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, INFORMES: Al suscripto martillero: Mifre 398 SALTA, CAPITAL, T. E. 4130 y/o al BANCO PROVINCIAL DE SALTA, calle España Nº 625, SALTA, CAPITAL, T. E. 3329. — RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

Habilitase expresamente la FERIA JUDICIAL del mes enero de 1964 para la publicación de los edictos y para que tenga lugar la subasta ordenada.

e) 24/12/63 al 16/1/64

Nº 16052 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa BASE \$ 86.666,66m/n.

El día 14 de febrero de 1964 a hs. 10 y 30 en el Hotel Navarro Hnos. del pueblo Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, remataré con la BASE de \$ 86.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como lote 3 de la manzana, M. según plano en la D. de I. bajo Nº 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle sin extensión; 20 Metros de frente por 30 metros de fondo, Sup. 600 metros²; limitando: al Norte, con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al Oeste, con el lote 1 y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral, Partida 3686. Seña en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta, Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en juicio: Abus. Kochen vs. Tomás Alvaró Sosa —QUIEBRA. Exp. Nº 20371/58. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 24-12 al 6-2-64

Nº 15.966 — Por EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Un Inmueble Ubicado en la Localidad de Rosario de Lerma (Fracción Nº 2) — Base \$ 460.000.— M/N.

El día 21 de Febrero de 1964, a horas 18 y 30, en mi escritorio: calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 460.000.— m/n., valor del crédito hipotecario reclamado, un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (pueblo), Provincia de Salta, (Fracción Nº 2), de propiedad del Club Olimpia Oriental, designado como polígono "A" del plano 317; inscripto a folio 241, asiento 1 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 3302. Mayores datos al suscripto. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Juicio: "Torino, Zeñón vs. Club Olimpia Oriental". Ejecución

Hipotecaria. Expte. Nº 44.963/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Seña: 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. FERIA habilitada al solo efecto de publicar los edictos..

EFRAIN RACIOPPI

e) 12-12-63 al 27-1-64.

Nº 15.882 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL PARTIDO DE ACOSTA DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROV. DE SALTA DENOMINADA "LAS CAÑAS" BASE: \$ 193.333,32 m/n.

El día 12 de Febrero de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 193.333,32 m/n.; o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal una finca de prop. de don Delfín Lisardo, ubicada en el partido de Acosta, Departamento de Guachipas denominada "Las Cañas", provincia de Salta, registrada a folio 9 asientos 1 y 2 del libro 3 de R. I. Guachipas. Catastro Nº 353. Mayores datos al suscripto. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 de Salta. Juicio: "Diferencia salarios, aguinaldo y vacaciones impagas, por despido, etc. Vázquez, Dionisio vs. Delfín Lisardo". Expte.: Nº 3598/62. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foro Salteño" y 5 días en "El Tribuno". Seña 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Habilitase la feria de Tribunales de Enero de 1964 al solo efecto de la publicación de edictos.

e) 4-12-63 al 16-1-1964

CITACIONES A JUICIO

Nº 16008 — EDICTO CITATORIO:

Habiéndose presentado los S^{res}. Jorge San Miguel; César San Miguel; Marta San Miguel de Fraga; Elina San Miguel de Badino Lynch; Alberto San Miguel y Oscar San Miguel promoviendo juicio sobre posesión treintaenal de un inmueble ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital, catastro 9524, con extensión de 8,656,9507 mts. cuadrados, delimitados por calles públicas en sus cuatro costados, el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 5a. Nominación Civil y Comercial de Salta Dr. Julio Lazcano Ubios cita y emplaza por 20 días a quienes se consideren con derechos en el inmueble de la referencia, bajo apercibimiento de ley.

Habilitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 13 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 13-12-63 al 20-1-64

POSESION TREINTAENAL

Nº 16.149. — EDICTOS

EMILIO TORRES, por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito del Norte, solicita Posesión Treintaenal del inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sección 6ª, Manzana 100, Parcelas 1 y 4, Catastros Nº 113 y 1567, respectivamente, situado entre las calles Pizarro por el Este; Colón por el Norte; O'Higgins al Oeste y Sucesión de Abdón Yazlle y Juan Patta por el sud, respectivamente. Se cita y emplaza por treinta días a interesados para que hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 30 de 1963. — e/1: por, el sud—vale.

Dra. Aydee Cáceres Cano

e) 15-1 al 28-2-64

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 16.165 — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS QUINCE.— CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.— METALURGICA PEYRET-BRIONES. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Repúbl.

ca Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco, comparecen los señores: DON CARLOS ALBERTO PEYRET, argentino, Libreta de Enrolamiento número tres millones treinta y seis mil novecientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Martha Alicia Monte Verde, domiciliado en Avenida Sarmiento número ochenta y ocho; DON SATURNINO BRIONES, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Saavedra, domiciliado en calle Zuviria número seiscientos noventa y dos; DOÑA MARTHA ALICIA MONTEVERDE DE PEYRET, argentina, Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ocho, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Peyret, domiciliado en Avenida Sarmiento número ochenta y ocho; DOÑA CLOTILDE SAAVEDRA DE BRIONES, argentina, Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete, casada en primeras nupcias con don Saturnino Briones, domiciliada en calle Zuviria número seiscientos noventa y dos; DON ROBERTO SATURNINO BRIONES, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta, soltero, domiciliado en calle Ituzaingo número setecientos cuarenta y uno de la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí; DOÑA MIRTHA LILIAN PEYRET DE JIMENEZ, Libreta Cívica número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, casada en primeras nupcias con don Ramón Jiménez, domiciliada en Avenida Sarmiento número ochenta y ocho; DON EDUARDO FELIPE BRIONES, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y siete, soltero, con domicilio en calle Belgrano número doscientos veinte y cuatro de la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí; DOÑA LUCRECIA ESTHER PEYRET, argentina, Libreta Cívica número siete millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete, soltera, domiciliada en Avenida Sarmiento número ochenta y ocho; DOÑA LILIANA BRIONES DE GARCIA, argentina, Libreta Cívica número tres millones seiscientos diecisiete mil novecientos setenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don José Oscar García, domiciliado en calle Del Milagro número quinientos cuarenta y nueve; y DOÑA SILVIA ANGELA PEYRET, argentina, Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos trece, soltera, domiciliada en Avenida Sarmiento número ochenta y ocho; todos vecinos de esta ciudad, con exclusión de los domiciliados en la Ciudad de Córdoba, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han acordado formalizar la constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de "METALURGICA PEYRET-BRIONES SOCIEDAD ANONIMA", con asiento en esta ciudad de Salta, que se registrará por los Estatutos que a continuación se transcriben:

"METALURGICA PEYRET-BRIONES SOCIEDAD ANONIMA — SALTA, ESTATUTOS

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION
ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "Metalúrgica Peyret-Briones Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de noventa años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

TITULO II OBJETO SOCIAL

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria metalúrgica y afines por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; podrá dedicarse asimismo al comercio, a la explotación minera y/o agropecuaria, a la construcción y financiación de obras públicas o privadas, a la explotación e instalación de plantas industriales para la elaboración de productos o materiales vinculados a las actividades enunciadas o a otras afines, al igual que de mandatos e inmobiliaria o de cualquier otra naturaleza lícita. Para el cumplimiento de tales fines, la Sociedad está facultada para comprar, vender, distribuir, explotar, importar o exportar materias primas, máquinas, automotores, herramientas y mercaderías en general, como ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Podrá también con iguales atribuciones, comprar y vender automotores y maquinarias en general, adquirir, explotar y registrar privilegios legales e industriales, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, suscribir acciones, tomar participaciones y adquirir empresas comerciales o industriales cuyos objetos se relacionen con los de la Sociedad. Podrá por último, para el cumplimiento de sus fines celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con los Gobiernos extranjeros, con particulares y con Instituciones Bancarias del país o del extranjero, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes y gravarlos con cualquier derecho real de garantía o de cualquier otra naturaleza dar y tomar en préstamo, en depósito o de cualquier otra manera, dinero, títulos y otros valores, tomar créditos bancarios, documentarios, otorgar fianzas y avales. A tales fines y ampliando el objeto social en la forma precedentemente señalada, la sociedad continuará el giro del negocio de fundición de metales y mecánica, y el de herrería de obras, hojalatería y soldadura eléctrica; que desarrollan sus actividades en esta ciudad de Salta; el primero de Carlos A. Peyret y el segundo de Saturnino Briones, por compra que este hiciera de las instalaciones con fines industriales de El Cardón Sociedad Anónima, recibiendo ambos acciones ordinarias de las dos primeras series de capital emitidas mediante cesión de sus derechos sobre tales bienes conforme lo establece el artículo treinta y nueve de estos Estatutos.

TITULO III

CAPITAL, ACCIONES Y DEBENTURES.

ARTICULO QUINTO: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, y dividido en diez series de dos mil acciones cada una, que se denominarán sucesivamente A. B. C. D. E. F. G. H. I. y J.

ARTICULO SEXTO: Las dos primeras series han sido totalmente suscriptas y emitidos los correspondientes certificados provisionales nominativos. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas e integradas las acciones de las series anteriores por su orden. Cada emisión de serie deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y Comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas para su aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: El capital social podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de conformidad a los requisitos legales.

ARTICULO OCTAVO: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que poseen, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los cinco días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial.

ARTICULO NOVENO: Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisionales nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado.

ARTICULO DECIMO: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores y contendrán los demás requisitos legales y de conformidad a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos de una o más acciones.

ARTICULO UNDECIMO: Las acciones suscriptas deberán ser abonadas por los suscriptores en la forma y plazo dispuesto en la emisión y aceptado en el acto de la suscripción. El no cumplimiento del pago, previa intimación legal, producirá la caducidad de dichas acciones, y de las cuotas abonadas, pasando estas a fondo de reserva legal. El Directorio deberá declarar la caducidad en el lapso comprendido entre los treinta y los ciento veinte días, a partir de la fecha de interpelación, comunicándolo al interesado y ordenando su Registro en el libro de Accionistas. Inmediatamente de declarada la caducidad, el Directorio deberá llamar a suscripción de las mismas en las condiciones establecidas en el artículo octavo. En todos los casos en que se disponga la caducidad se tomará igual medida con todos los suscriptores que se encuentren en las mismas condiciones.

ARTICULO DUODECIMO: Las acciones son indivisibles y el Directorio no reconocerá más que un solo propietario para cada acción, pero las acciones podrán pertenecer a Sociedades legalmente constituidas.

DECIMO TERCERO: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estimare convenientes, para los intereses sociales.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio podrá aceptar la integración de acciones en mercaderías, llaves de negocios, derechos y toda clase de bienes no consistentes en dinero.

TITULO IV

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO SEXTO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres directores titulares y dos directores suplentes, cuyo mandato durará dos años: Este número podrá ser modificado por resolución de una Asamblea en la que se realicen elecciones a objeto de su integración.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Directorio designará anualmente entre sus miembros un Presidente y un Vice Presidente y un Secretario.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los Directores titulares y suplentes pueden ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Para ser nombrado Director se requiere ser propieta-

rio de cincuenta acciones por los menos de la Sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones.

ARTICULO VIGESIMO: El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez al mes y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de dos de sus integrantes. Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las resoluciones de Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, pero en el caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos por intermedio del Presidente o quien lo reemplace y de un Secretario o su reemplazante, o del Gerente o Sub Gerente si éstos últimos se nombren, solo con la firma de uno y otro podrá obligarse la Sociedad, bastando ellas en las relaciones con terceros, para considerar que el acto o contrato en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el presente artículo ha sido plenamente autorizado por el Directorio. Si la designación de Gerente recayera en la persona del Presidente del Directorio, actuará el mismo como Presidente — Gerente, y bastará su sola firma para obligar a la Sociedad en los términos anteriormente señalados; b) Comprar y vender toda clase de bienes, inmuebles, muebles, mercaderías, derechos y acciones y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, forma de pago y demás condiciones; solicitar, comprar y enajenar marcas de fábricas o de comercio, comprar y vender en cualquier forma, establecimientos, comerciales o industriales; adquirir acciones, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con objeto similares atines o complementarios a los de la Sociedad. Tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza por un plazo aún mayor de seis años. Constituir aceptar y cancelar hipotecas, prenda y cualquier otro derecho real de garantía; c) Dar dinero en préstamo, con o sin garantía, tomarlo de igual manera, sea de terceros particulares, sea de la Instituciones Bancarias o de créditos de la Provincia, del resto de la República y aún del extranjero, mediante operaciones directas, en cuenta corriente o mediante descuento de letras, pagarés, vales, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de crédito público o privado, girar, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta; solicitar créditos documentario; otorgar cartas de créditos; abrir cuentas corrientes, depositar en ellas o en cualquier otra clase de cuentas, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que estuvieron depositados con anterioridad; hacer declaraciones de bienes, otorgar fianzas y avales; d) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos; celebrar transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituir a la sociedad en depositaria, presentarla en juicio por los propios derechos de ella o ejercicio de cualquier representación, ejercitando al efecto todas las facultades necesarias, incluidas las que por disposiciones del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que requieren poder especial y que, en lo pertinente, se dan por reproducidas; promover querrelas; e) Designar administradores, gerentes y subgerentes, señalando sus atribuciones y fijándole su remuneración con cargo a gastos generales, debiendo dar cuenta de esto a la Asamblea. Otorgar poderes especiales y generales, delegando las facultades mencionadas en el presente artículo en cuyo caso la sola firma

del apoderado obligará a la sociedad en tanto actuará dentro de los límites del mandato que se le hubiere conferido; f) Establecer Sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país; g) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones nombrar; trasladar y designar empleados y obreros y fijar su remuneración, resolver lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la Sociedad; h) Resolver sobre la emisión, suscripción o integración de acciones y establecer los plazos, su forma de pago y demás condiciones; resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resultasen de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; i) Realizar en general todos los actos de administración de la Sociedad y de disposición de sus bienes, atento al objeto de la misma y teniendo en cuenta que podrá ejercitar todos los poderes pertinentes señalados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Sin perjuicio de lo anunciado precedentemente, el Directorio está autorizado para ejercer todos los actos conducentes al mejor desarrollo de la Sociedad y al cumplimiento de su objeto social, ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y no podrán exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre los Directores en la forma en que resuelva el Directorio, el cual queda asimismo facultado para convenir remuneraciones mensuales o temporarias, independientemente de tales honorarios, cuando algún Director desempeñe tareas específicas, ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO V
FISCALIZACION**

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La Asamblea General Ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que pueden no ser accionistas de la Sociedad, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos Síndicos podrán ser reelectos y sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General.

**TITULO VI
ASAMBLEAS**

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario o lo soliciten los accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscrito. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio durante cinco días consecutivos y no menor de dieciocho días de anticipación.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno.

ARTICULO TRIGESIMO: Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no

pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito. En este caso no podrá convocarse más de dos veces una Asamblea para tratar el mismo orden del día.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: En segunda convocatoria las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, debiendo citarse a ella por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto; y doble voto en el caso de que reabierta la discusión para dilucidar un empate este se produjese nuevamente.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de Actas y firmadas por el Presidente, el Secretario o quienes los reemplacen y dos accionistas.

**TITULO VII
BALANCE — UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA**

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de Octubre de cada año, y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas del dividendo a distribuir en su caso. Esta documentación será presentada al Síndico y sometida a la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas que resultasen de cada ejercicio, luego de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento o más para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito; b) Hasta el veinte por ciento para ser distribuido por el Directorio entre sus miembros por simple mayoría de votos y de acuerdo a la labor cumplida; c) Honorarios de Síndicos; d) Las sumas que la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otras reservas y previsiones ordinarias; e) El remanente se distribuirá entre las acciones como dividendos, quedando facultada la Asamblea general para disponer sobre la oportunidad y condiciones de esta distribución o para delegar esas atribuciones al Directorio.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los señores accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal.

**TITULO VIII
LIQUIDACION**

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico.

TITULO IX

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: Para la cesión de los derechos que los señores Carlos Alberto Peyret y Saturnino Briones tienen sobre bienes que aportan a la Sociedad a los fines de la suscripción e integración de las acciones ordinarias correspondientes a las dos primeras series, se tomarán en cuenta los valores consignados en los respectivos inventarios levantados el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres y que, certificados por el Contador Público don Alberto P. Boggione, han sido previamente aceptados por los socios fundadores. Los comparecientes declaran suscriptos e integrados las dos primeras series de acciones referidas en el artículo sexto de los Estatutos, o sean las Series A y B de dos mil acciones cada una o sean cuatro mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que significa un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal de acciones suscriptas e integradas por los comparecientes fundadores de la sociedad en la siguiente proporción: DON SATURNINO BRIONES, suscribe e integra mil ochocientas acciones o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional integración que efectúa transfiriendo a la sociedad bienes de capital que adquirió por compra que le hizo a "El Cardón, Sociedad Anónima" ya contemplados y aceptados por los componentes en el artículo diez y nueve de los Estatutos, y que como se expresa en la mencionada cláusula se consignan en el inventario certificado el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres por el Contador Público don Alberto P. Boggione, una de cuyas copias se agregan a esta escritura como parte integrante de la misma y otro se entregará al Registro Público de Comercio a sus efectos. DON CARLOS ALBERTO PEYRET, suscribe e integra mil ochocientas acciones o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, integración que efectúa transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye todo el activo físico de su negocio de fábrica y fundición que bajo su nombre personal funcionaba en esta ciudad, calle España número novecientos ochenta, activo físico compuesto por maquinarias, muebles útiles, etcétera, consignados y avalados también en el inventario anteriormente referido, certificado por el Contador Público don Alberto P. Boggione, inventario practicado a los efectos de esta escritura. El suscripto Escribano certifica que a los fines de la transferencia de este fondo de comercio efectuada por el señor Peyret a esta Sociedad Metalúrgica Peyret — Briones Sociedad Anónima y conteste con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado las publicaciones establecidas en el artículo segundo de la misma, en el diario "El Intransigente" y Boletín Oficial, y transcurrido el plazo que fija el artículo cuarto, únicamente reclamó el pago de un crédito por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, el señor José Andreu Moreno el que le fué abonado por el suscripto escribano en Orden de pago número trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete contra Crédito Comercial e Industrial de Salta librada por B. R. I. O. Sociedad Anónima, por lo que se tiene por legalmente efectuada la transferencia.— DOÑA MARTA ALICIA MONTEVERDE DE PEYRET, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional. DOÑA CLOTILDE SAAVEDRA DE BRIONES, suscribe cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional. DON ROBERTO SATURNINO BRIONES, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda na-

cional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional. DOÑA MIRTHA LILIAN PEYRET DE JIMENEZ, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional.— DON EDUARDO FELIPE BRIONES, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional.— DOÑA LUCRECIA ESTHER PEYRET, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional.— DOÑA LUCRECIA ESTHER PEYRET, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional.— DOÑA LILIANA BRIONES DE GARCIA, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional, y DOÑA SILVIA PEYRET, suscribe cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de dicho capital, equivalente a la suma de cinco mil pesos moneda nacional.— De acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho, Inciso tercero del Código de Comercio, los comparecientes me hacen entrega en este acto de la bolista de depósito en el Banco Provincial de Salta, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional a la orden conjunta del Presidente del Directorio de la Sociedad y del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, con lo que se dá por cumplimentada dicha exigencia legal. En este estado los accionistas proceden a designar el primer Directorio de la Sociedad el que constituido de la siguiente manera: Presidente don SATURNINO BRIONES; Vice Presidente don CARLOS ALBERTO PEYRET; Secretaria, doña SILVIA ANGELA PEYRET; Vocal Primero, Doña CLOTILDE SAAVEDRA DE BRIONES; Vocal Segunda, Doña LUCRECIA ESTHER PEYRET; Síndico Titular don ROBERTO SATURNINO BRIONES, y Síndico Suplente Doña MARTHA ALICIA MONTEVERDE DE PEYRET.— Que dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima denominada "METALURGICA PEYRET — BRIONES — SOCIEDAD ANONIMA", la que se registrará por los Estatutos anteriormente expresados.— Que acordada que fuere por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la autorización correspondiente se procederá a efectuar las publicaciones de Ley para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio con lo que se habrán llenado los requisitos exigidos en el artículo trescientos diez y ocho y concordantes del Código de Comercio.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia por ante mí de que doy fe.— Redactada en once sellos notariales de nueve pesos cada uno, números veintiseis mil doscientos setenta y tres, veintiseis mil doscientos cincuenta y cuatro, veintiseis mil doscientos setenta y cinco, veintidos mil ciento sesenta y seis, veintidos mil setecientos noventa y nueve, veintiseis mil doscientos setenta y ocho, veintiseis mil doscientos setenta y nueve, veintiseis mil doscientos ochenta, veintiseis mil doscientos ochenta y cinco, veintidos mil ciento sesenta y cinco y este veintidos mil ciento sesenta y siete.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio dos mil treinta y ocho.— S/B. breta — os — ter — emi — Hasta, — enva — fábrica. — Entre líneas: rios — documen — y uno Público Don — de — Vale. Entre paréntesis (novecientos treinta y seis mil) No vale.— G. A. PEYRET.— S. BRIONES.— MARTHA M. DE PEYRET.— C. S. DE BRIONES.— R. S. BRIONES.— M. L. PEY-

RET de JIMENEZ.— E. BRIONES.— LUCRECIA ESTHER PEYRET.— LILIANA B. DE GARCIA.— SILVIA ANGELA PEYRET.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano.— Hay un sello.— CONCUERDA: con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— Para la Sociedad Metalúrgica Peyret — Briones Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en once sellos números: veinte y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, y del veinte y seis mil seiscientos cuarenta y tres al veinte y seis mil seiscientos cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: con — do — a — e — me — m — da — f — dar. Vale. Entre líneas: e integración. Vale Hay una firma y un sello que dice: Francisco Cabrera — Escribano de Registro — Salta.— SALTA, 19 Diciembre 1963.— DECRETO N° 1398.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente N° 9423/63.— VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Saturnino Briones en su carácter de presidente de "Metalúrgica Peyret — Briones — Sociedad Anónima", solicita para la misma la aprobación del estatuto social y otorgamiento de la personería jurídica y, CONSIDERANDO: Que habiendo "Metalúrgica Peyret — Briones — Sociedad Anónima", dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley N° 357/63 artículo 19 inc. 9 c) y el artículo 318 del Código de Comercio: Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 33 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 33 vta. de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de "METALURGICA PEYRET — BRIONES — SOCIEDAD ANONIMA" de la ciudad de Salta, que corre de fojas 2 a fojas 12 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.— Artículo 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley N° 357/63, artículo 19 inc. 9º c):— Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— DURAND — VILLEGAS.— ESCOPIA.— CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 12 y 36 agregadas en expediente N° 9423/63; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada, se expide este. Primer Testimonio en doce sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— Raspado: o — v — a — c — i — i — d — rgi — ci. En líneas: el de. GABRIELA M. DE DIAZ — Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades.

e) 16-1-1964

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 16158. — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la ley N° 11.867, se hace saber que el señor RAMON MIGUEL HAISE vende a don DANIEL ISA el fondo de comercio de su propiedad sito en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán. Activo y Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley: Dr. ANTONIO DIB FARAH, Cnel. Egües N° 510. Orán.

S. R. de la N. Orán, Enero 13 de 1964.

e) 15-al 21-1-64

N° 16147 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Conforme ley 11.867, se comunica que don EPIFANIO NICAGIO GONZALEZ, transfiere "DESPENSA SANTA LUCIA" a los señores ROMAN GARCIA, ROSA SALOME DOMIN-

GUEZ y a LIDIA ELENA DOMINGUEZ DE ARAMAYO ubicado en Lavalle 1. Reclamo a ESCRIBANIA RUIS MORENO, Santiago del Estero 453.

e) 13-1-1964

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 16169 — CITACION A ASAMBLEA

El Club de Pesca y Caza "LAS TIENDITAS" invita a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de conformidad al Art. 27 de los Estatutos, se realizará el día 2 de Febrero de 1964, a horas 10 (diez), en el local de Pasaje Ruiz de los Llanos 1192 esquina Gorriti de esta ciudad, debiendo considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio Económico Social, comprendido entre el 14 de Diciembre de 1962 y el 14 de Diciembre de 1963.
- 3º) Renovación parcial de la H. Comisión Directiva, debiendo elegirse los siguientes cargos por el término de:
 - PRESIDENTE (2 años)
 - SECRETARIO (2 años)
 - TESORERO (2 años)
 - Vocal Titular 1º (2 años)
 - " " 2º (1 año) por renuncia
 - " " 3º (1 año) por renuncia
 - " Suplente 1º (2 años)
 - " " 3º (2 años)

Mariano Pastor Laspiur Tomás Giménez
Secretario Presidente
e) 16 al 20-1-64

Nº 16168. — SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1964 a horas 10, en la sede legal de Finca Calvimonte, Estación Dr. Zuviria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año.
- 3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 16 de los Estatutos referente a los requisitos para asistir a la Asamblea.
e) 16 al 22-1-64

Nº 16167 — Centro Vecinal VILLA SOLEDAD CITACION A ASAMBLEA

Se cita a los socios del Centro Vecinal "VILLA SOLEDAD" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Enero a hs. 10, en su local social J. A. Fernández Nº 971, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance.
- 3º) Elección total del Consejo Directivo.

NOTA: No habiendo quórum, la Asamblea continuará una hora más tarde con la cantidad de Socios presentes. — Art. 40 de nuestros estatutos sociales.

Juan B. Centurión Mario Lozano C.
Secretario Presidente
e) 16-1-64

Nº 16161. — SOCIEDAD SIRIO LIBANESE DE TARTAGAL

Convocatoria a Asamblea Ordinaria del día 19 de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de nuestros Estatutos sociales, convócase a la Asamblea Ordinaria de Socios para el día 19 de Enero de 1964 en el local Social de la calle Alberdi 119, de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3º) Elección de los miembros por renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

NOTA: A las 12 y 30 horas se ofrecerá a los señores socios, un asado criollo en el salón social de la Institución, (se ruega llevar cubiertos).

Ambrosio Rodríguez Ricardo Bachur
Secretario Presidente
e) 15 al 16-1-64

Nº 16148 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y. P. F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA - SEGUNDO LLAMADO

Se cita nuevamente a los señores asociados a la samblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1964, a horas 18,30 en nuestro local situado en calle Pueyrredón Nº 584 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) — Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio 1962-1963.
- 3º) — Renovación parcial del H. Consejo de Administración, renovación de Pro-Secretario— Tesorero —Vocal 2º — Vocal 3º, dos Vocales Suplentes y Síndico Titular y Suplente por finalización de mandato de los señores Jacinto Carral, Egidio F. Dubbolini, Roberto Siegruet, Ambrosio Vázquez, Angel Pastana, Ramón Carrizo, Ricardo Mancilla, Alfonso Estrada y Octavio Castañeda respectivamente, y Vice Presidente y Vocal 1º por renuncia de los Titulares Sres. Hipólito Acuña y Faustino Escobar respectivamente.
- 4º) — Informe del Consejo de Administración sobre despido del ex-Gerente de la Cooperativa.
- 5º) — Posibilidad de nombrar una Sub-Comisión de Compras y Ventas.
- 6º) — Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la H. Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

"ADVERTENCIA: Artículo 30 — Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

MARCOS E. COPA

Secretario

NESTOR P. URQUIZA

Presidente

e) 13 al 17-1-64

Nº 16136 — LA LOMA Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima Belgrano 223 — Salta

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de La

Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano Nº 223, para el día 25 de Febrero de 1964, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31/12/1963.
- 2º) Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 9 al 29-1-64

Nº 16123 — ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S. A. C. I. F. I. A. — BALCARCE 200

SALTA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alias López, Moya y Cía. S. A. C. I. F. I. A." a la asamblea General Ordinaria que se celebrará en Balcarce Nº 200 de la ciudad de Salta, el día 20 de enero de 1964, a las ocho horas treinta minutos, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º. — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1963;
- 3º. — Elección de dos a siete Directores Titulares y de uno a tres Directores Suplentes, para el período 1963 - 1965;
- 4º. — Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, para el período 1963 — 1964.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 35º del Estatuto Social dispone: "Para intervenir en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite el depósito en un Banco. Esta presentación tendrá que hacerse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Asimismo, que el art. 31º del Estatuto Social establece que si no se hubiere logrado quórum hasta media hora después de la fijada, la Asamblea quedará legalmente constituida con los accionistas que concurran cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones presentadas.

JUAN ALIAS LOPEZ — Presidente

e) 7 al 13-1-1964

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION